CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000845

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 14 JUL. 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1310/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°401/530/2022 del Departamento de Abastecimiento; el documento interno N°600/346/2022 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Ordinario N°1000/328/2022 de la Dirección Jurídica; la Solicitud de Pedido N°404/003/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA" ID-324-181-LE22,** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **15 de julio de 2022**, a través del Portal Mercado Público.

3. La recepción de consultas será desde **15 de hasta el 19 de julio de 2022**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. Las respuestas a consultas se publicarán el día **22 de julio de 2022**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. El cierre de la licitación será el **27 de julio de 2022 a las 16:00 hrs**. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **27 de julio de 2022 a las 16:10 hrs.** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7. En la fecha y hora de cierre señalados en el Portal Mercado Público, el Acto de Apertura lo realizarán: el **Director (s) de Administración y Finanzas, el Director de Asesoría Jurídica, la Directora de Desarrollo Comunitario y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe** o por quienes ellos designen.

8. La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas la que está compuesta, por **don Rodrigo Arriola Poblete,** Cédula de Identidad N°7.006.362-K, Director (s) de Administración y Finanzas, **doña Silvia Cortez Trujillo,** Cédula de Identidad N°12.881.075-1, Directora de Desarrollo Comunitario, **don Guillermo Tapia Díaz,** Cédula de Identidad N°11.258.412-9, Secretario Comunal de Planificación y **doña Cecilia Ulloa Chacón,** Cédula de Identidad N°8.213.197-3, Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos de designen.

9. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), será designado por la Directora de Desarrollo Comunitario, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento Nº 202/1588/2010, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación.

10. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.09.999-002 "Otros Arriendos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
Secretario Municipal (S)

CECILIA ULLOA CHACÓN
Alcaldesa (S)

CUCH/JSM/.-

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
U.T. (Dirección de Desarrollo Comunitario)
Página Web.